

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/10	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	ORDINARIA
Fecha	4 de noviembre de 2022
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:15 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	David Villoslada García
Secretaria	M ^a de las Mercedes González Martínez

ASISTENCIA A LA SESION

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
72790959F	Beatriz Zangróniz Hernán	SI
16583116R	Clemente García Garnica	SI
16567381K	David Villoslada García	SI
17495765X	ISABEL GONZÁLEZ URUNUELA	NO*
16581178H	Graciela Loza Villoslada	NO*
72788054T	Jesús Lacalle Muñoz	SI
72793726Z	José Luis Martínez Ibáñez	SI
16626973C	Mónica Moreno Campo	SI
17495022A	TAMARA OVEJAS SOS	NO*

Excusas de asistencia presentadas:

- 1.- Graciela Loza Villoslada: "Trabajo"
- 2.- Isabel González Uruñuela: "Trabajo"
- 3.- Tamara Ovejas Sos: "Trabajo"

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

FAVORABLE	Tipo de votación: Unanimidad / Asentimiento
------------------	--





Sometido a consideración de los asistentes los borradores de las actas de las sesiones celebradas con fecha 9 de septiembre de 2022 (ordinaria) y 13 de octubre de 2022 (extraordinaria), no planteándose objeción alguna, quedan aprobadas en los mismos términos en que se presentan.

2.- EXPTE. 270/2022.Modificación de crédito 4/2022 de Suplemento de crédito financiado con Remanente líquido de Tesorería.

FAVORABLE | **Tipo de votación:** Unanimidad de los presentes / Asentimiento

Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura y se pasa directamente al turno de intervenciones.

Sr. Alcalde: Explica que es para la Mancomunidad de Valvanera y como son gastos que se están pagando por eso se tira del Remanente de Tesorería para Gastos Generales sin crear ningún déficit y así poder contabilizar todas las facturas en este año porque el crédito no llega a que hubo que pagarle una indemnización a la anterior empresa de ayuda a domicilio porque se paró el servicio en pandemia, pero a lo que el Estado los declaró servicios esenciales la empresa se agarró a eso para reclamar los servicios aunque no se hubieran prestado y había que pagarle y lo que se hizo fue negociar con ellos para que bajaran lo que pedían en un principio y lo que le tocó pagar al ayuntamiento fueron 9.800, 00 euros puesto que Baños soporta el setenta por ciento de los gastos de la Mancomunidad.

No habiendo más intervenciones se pasa a la votación de la propuesta que es aprobado en los siguientes términos:

Considerando que existen gastos consistentes en la realización pagos a la MANCOMUNIDAD VALVANERA que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Considerando que con fecha 31 de octubre de 2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 31 de octubre de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 31 de octubre de 2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 31 de octubre de 2022, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda y Economía.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2022, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la





liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplementos en el presupuesto de Gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Prog.	Económica				
231	227.09	Servicio Social Mancomunidad	14.000,00	5.000,00	19.000,00
231	227.10	Serv.Manc. Ayuda a domicilio	15.000,00	13.300,00	28.300,00
231	463.00	Aportación Gastos Grales. Mancomunidad	7.000,00	2.200,00	9.200,00
		TOTAL	36.000,00	20.500,00	56.500,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica		Descripción	Euros
		Activos Financieros:	20.500,00
	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	
		TOTAL INGRESOS	20.500,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de La Rioja, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se





hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3.- EXPTE.E.211/2022. DACIÓN DE CUENTA DE INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012.

ENTERADOS | Tipo de votación: Unanimidad de los presentes / Asentimiento

Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura y se pasa directamente al turno de intervenciones.

Sr. Alcalde: Explica que cada trimestre hay que enviar lo que se ha ido pagando y lo que queda por pagar y estos datos son del tercer trimestre que son mejores que el trimestre anterior.

No habiendo más intervenciones el Pleno se da por enterado de los siguientes datos:

En cumplimiento del artículo 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado a través de las aplicaciones de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la siguiente información:

1.- El día 18 de octubre de 2022, se envían los datos del tercer trimestre de 2022, referidos al período medio de pago a proveedores, obtenidos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de su cálculo para las Administraciones públicas y que son los siguientes:

- Ratio de operaciones pagadas: 49,77
- Importe pagos realizados: 147.274,74 €
- Ratio operaciones pendientes: 27,56
- Importe pagos pendientes: 181.754,38 €
- Período medio de pago de la Entidad: 37,50

Informada la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Economía en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2022, el Pleno se da por enterado.

4.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

5.- Dación de Cuenta Resoluciones de Alcaldía desde el último Pleno Ordinario

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el 6 de septiembre al 28 de octubre de 2022

Sr. Martínez: Pregunta que es ese reparo que viene en muchas resoluciones.

Con el permiso del Sr. Alcalde la Secretaria-Interventora explica que en estos casos es debido a





facturas de pagos recurrentes a diversos empresarios que se están haciendo sin la preceptiva licitación pública y que es algo que debe corregirse.

El Sr. Alcalde señala que efectivamente se corregirá lo antes posible y por eso ha levantado los reparos para que se puedan pagar las facturas. Comenta que el primer reparo lo hizo a la factura del desbroce que mandar hacer los cazadores, y por faltar los 3 presupuestos.

Con el permiso del Sr. Alcalde toma la palabra la Sra. Secretaria-Interventora para señalar que siempre que se superen los 5.000, 00 euros debe realizarse un contrato menor en el que consten un mínimo de 3 presupuestos, que así lo recogen las bases de ejecución del presupuesto.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produce ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar finaliza la sesión en la hora y lugar arriba indicados, de lo cual yo como Secretaria-Interventora certifico con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2023.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente
Fdo.: David Villoslada García
(firmado electrónicamente)

La Secretaria-Interventora
Fdo.: M^a de las Mercedes González Martínez
(firmado electrónicamente)

